



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

6998

No. 25517

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00030/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con fecha nueve de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhibía anexos a nombre de DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de documento privado de rectificación de medidas y colindancias, copia simple de constancia de posesión, plano original, copia al carbón de notificación catastral, original de certificado negativo de propiedad original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentran expedidos a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO;

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, DEMETRIO DE LA CRUZ MAY Y UILCE BAUTISTA JIMENEZ, una constancia de la delegación municipal a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un plano de un predio rústico a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, una Notificación Catastral a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, Constancia Positiva expedida por ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, a nombre de LENDER DE LA CRUZ MAY, un recibo de pago del impuesto predial a nombre LENDER DE LA CRUZ MAY, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el Camino vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 M2 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA

CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** Contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, todos los colindantes antes mencionados del lado NORTE y SUR, ESTE, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores FRANCISCO CRUZ VALENCIA, colindante lado norte, JULIO MENDEZ y UILCE BAUTISTA VALENCIA, colindante lado sur, y LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA colindante ESTE, todos con domicilio ampliamente conocido en la COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO; la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano LENDER DE LA CRUZ MAY, a fin de que en un término de-----

TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, Y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso ante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

1-2-3

No. 25491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Poder Judicial del Estado de Tabasco.****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.****A quien corresponda:**

Que en el expediente número **345/2007**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **Delmar Arce Cortes**, endosatario en procuración de la ciudadana **Lourdes Torres García**, en contra de la ciudadana **Elsy Noemí Arias Pérez**; el veinticinco de agosto y dos de septiembre de dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Delmar Arce Cortes, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos se advierte, que el copropietario ciudadano Roque Jiménez Peralta, no dio contestación a la vista que se le dio en el punto primero del auto de dos de julio de dos mil nueve, en el término concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacer manifestación alguna respecto del derecho del tanto. Asimismo se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio en vigor.—

Segundo.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez dictaminó el cincuenta por ciento del valor del inmueble por la cantidad de \$64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, determinó como valor comercial del cincuenta por ciento del inmueble por la cantidad de \$64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda

nacional) y en virtud, que los mismos son concordantes y de que ninguna de las partes los objetó, se toma como base para la presente almoneda el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, para todos los efectos legales conducentes.—

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota del siguiente bien inmueble.----

Predio urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, s/n de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 255.33 m2 (doscientos cincuenta y cinco metros, treinta y tres centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, 22.50 metros con lote 2, al sureste, 10.90 metros con la calle Miguel Hidalgo, al suroeste, 22.85 metros con propiedad de José Luis Jiménez Martínez, al Noroeste, 11.90 metros con lotes 15 y 5, inscrito el 31 de mayo de 1996, bajo el número 707 del libro general de entradas, a folios del 1728 del libro de duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho título el predio número 32,221 a folios 217 del libro mayor volumen 132, a nombre Roque Jiménez Peralta y Elsi Noemí Arias Pérez, al cual se le asigna un valor comercial de la parte alícuota de \$64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y de Macuspana, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas en punto del veintidós de octubre de dos mil nueve.**---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto: La cuenta secretarial se provee. --

Unico.- Por presentado el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado Delmar Arce Cortés, con su escrito de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

Ahora bien, y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda haga las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los 08 días de septiembre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 25484

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**C. ELIZABETH DOMÍNGUEZ GALLEGOS.
PRESENTE.**

En el expediente 338/2003, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VISENTE JUNCO PERERA y ELIZABETH DOMINGUEZ GALLEGOS (ACREDITADO), en veintinueve de junio de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

SE ORDENAN EXPEDIR DE NUEVA CUENTA LOS EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado William López Ascencio, apoderado de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración lo manifestado en su escrito que se provee, y las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por diversas instituciones y organismos del estado de Tabasco, los cuales corren agregados en autos se concluye, se desconoce el domicilio de la demandada **Elizabeth Domínguez Gallegos**; por lo tanto, esta autoridad, considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.-

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edicto a la demandada Elizabeth Domínguez Gallegos; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, ante esta autoridad para

que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidas los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la escritura número 42,209 Cuarenta y Dos Doscientos Nueve, pasada ante la fe del licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ. Notario Público Número 136 de México, Distrito Federal, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos VISENTE JUNCO PERERA

Y ELIZABETH DOMINGUEZ GALLEGOS (ACREDITADOS), quienes tienen su domicilio en Avenida Esperanza Iris número 202 Edificio 1, Departamento 301 Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A). El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas de conformidad con lo establecido en la cláusula OCTAVA relativa al contacto de apertura de crédito hipotecario de fecha 02 de septiembre de 1988 y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones:---

B).- El pago de la cantidad \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de importe inicial del crédito conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, cantidad que es calculada al día treinta y uno de julio de dos mil tres, fecha de certificación de adeudo que se exhibe.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos C), D), E), F), G), y H), de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro de NUEVE DÍAS contesten la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento Número Uno Tres Cero Uno, ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Uno con una superficie de sesenta y dos metros, veintinueve

centímetros cuadrados, consta de Sala-Comedor, Dos recámaras, Un baño, cocina y patio de servicio, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres medidas: Un metro cinco centímetros, seis metros y tres metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; AL SUR.- en tres medidas; dos metros ochenta y cinco centímetros, dos metros cincuenta centímetros y cuatro metros setenta centímetros, todas con el área verde que divide al Edificio uno del Edificio dos; AL ESTE, en tres medidas: tres metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris, tres metros y un metro sesenta y cinco centímetros con área verde que colinda con el Doctor CESAR LASTRA, Y AL OESTE, En cuatro medidas; sesenta y cinco centímetros con área verde que divide al Edificio uno del edificio dos, cuatro metros con escalera, un metro cincuenta centímetros con acceso a escalera y dos metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris.---

A este Departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno tres cero uno con superficie de doce metros, novecientos veinticinco milímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en dos metros treinta y cinco centímetros, con la avenida Esperanza Iris; AL SUR en dos metros treinta y cinco centímetros con cajón de estacionamiento uno cuatro cero uno; AL ESTE: En cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento uno dos cero uno y; AL OESTE: en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento uno cero dos; Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el departamento motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble; requiriéndose a los demandados para que en caso de que contraigan la obligación de depositarios judiciales del predio hipotecado y de sus objetos, dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que aceptan dicho cargo si no manifiestan nada dentro del plazo expresado; de no

aceptar el cargo de depositario el demandado, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia, en el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del departamento hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijados, se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.---

SEXTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el promovente en su escrito inicial, éstas se le tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la ---

calle I. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.---

A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.**

No. 25483

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 460/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONARDO BARRUETA OLAN, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEONARDO BARRUETA OLAN, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO 18+000 DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA, TEAPA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados (diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en cuatro medidas 121.98 metros, con unidad Deportiva; 51.57 metros y 32.71 metros, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 metros, con Callejón de acceso, Al Suroeste: en tres medidas 96.53 metros, con Zona Federal Carretera

Villahermosa-Teapa; 235.56 metros, con Carmen Barrueta Díaz y 8.28 metros, con Gerardo Pérez Olan y Al Sureste: en dos medidas 111.75 metros, con Callejón de Acceso y 19.51 metros, con Gerardo Pérez Olan, Al Noroeste: en 42.04 metros con Unidad Deportiva.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que el corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes GERARDO PÉREZ OLAN, Y CARMEN BARRUETA DÍAZ, ambos con domicilio en el kilómetro 18+000 de la carretera Federal Villahermosa-Teapa, sin número Villa Playas del Rosario perteneciente a este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día, siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano que se encuentra ubicado en el kilómetro 18+000 de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en cuatro medidas 121.98 mts, con Unidad Deportiva; 51.57 mts y 32.71 mts, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 mts, con Callejón de acceso, Al Suroeste: en tres medidas 96.53 mts, con Zona Federal Carretera Villahermosa, Teapa; 235.56 mts, con Carmen Barrueta Díaz y 8.28 mts, con Gerardo Pérez Olan y Al Sureste: en dos medidas 111.75 mts, con Callejón de Acceso y 19.51 mts, con Gerardo Pérez Olan, Al Noroeste: en 42.04 mts con Unidad Deportiva.---

SEXTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la barrera ciento cuarenta y nueve, colonia centro de esta ciudad y autorizando para los mismo efectos a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMES Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.**-----

SÉPTIMO.- De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ,** para todos los efectos legales conducentes.---

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE ÉDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 25492

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO. MARIA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 909/2007, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ, PROMOVIDO POR FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO O FIDELIA DE LA CRUZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON TRES RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICE:---

ACUERDO DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2009.**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO o FIDELIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que de los oficios girados, no obra información respecto del domicilio de MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete y de la diligencia de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete, a la ciudadana **MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL**, por medio de un edicto se publicará en un diario de los mayor circulación en esta entidad Federativa y el Periódico Oficial, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de QUINCE DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada, término que empezará a contar a

partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá manifestar sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio, la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la fecha que solicita la ocurante, dígaselo que se reserva para se proveída, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede.-

TERCERO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del cinco de agosto de dos mil nueve, la nueva titular de este juzgado es la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA.**---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza certifica y da fe.-----

**ACUERDO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2007.
AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ**, por su propio derecho, exhibiendo documentos consistentes en: una copia de simple de credencial de elector con fotografía, original de transcripción de acta

de defunción número 2238, copia certificada de un acta de nacimiento número 3466, original de escritura pública, y copias simples que acompañan la demanda, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ**, quien falleció el ocho de febrero de dos mil siete.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la calle José Narciso Roviroso, esquina con Nicolás Bravo, colonia Centro de esta ciudad (instalaciones del antiguo Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ.-----

CUARTO.- Como lo solicitan los denunciantes, se señalan las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta de herederos, designación y protesta del cargo de albacea, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado.-----

QUINTO.- Requierase a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído señale el último domicilio del extinto SERAFIN CASTRO DE LA CRUZ,

de conformidad con el artículo 89 fracción III, 90 y 618 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Observándose que la provente FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ, otorga MANDATO JUDICIAL en favor del licenciado JOSÉ EDILBERTO MAY SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que los promoventes comparezcan debidamente identificados a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.-----

SÉPTIMO.- La denunciante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la primera cerrada de Ixtacomitán número 152 en la colonia Ixtacomitán primera sección, centro, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ EDILBERTO MAY SÁNCHEZ, acorde a los artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez SEGUNDO Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2007.

AUDIENCIA JUDICIAL.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil siete, estando en audiencia pública conforme al artículo 6 y 104 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, en vigor, el suscrito, ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, con quien actúa y da fe.-----

Se hace constar la comparecencia del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Licenciada ROMANA CERINO AVALOS y de la ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO.---

La ciudadana FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO, se identifica con su credencial para votar con número 045886536 y quien por sus generales y bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurren los falsos declarantes y los que presentan testigos falsos ante una autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en vigor, que dice: "... Artículo 289. Al que habiendo, otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "... Artículo 291.- Al que presente testigos falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos a quinientos días multa al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor...": "manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de ochenta y un año de edad, originaria de Macultepec, Centro, Tabasco, ocupación labores del hogar, instrucción escolar primer año de primaria, estado civil soltera por viudez, con domicilio actual en la ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, Centro, Tabasco, quien manifiesta no obtener ingreso alguno.-- ÚNICO.- Vista la revisión de los presentes autos se advierte que la promovente FIDELIA DE LA CRUZ CASTRO ó FIDELIA DE LA CRUZ, señaló que el extinto SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ estuvo casado con la ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, por tanto y para no vulnerar derechos hágasele saber la radicación del presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 640 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se comisiona a la ciudadana actuario judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que haga saber a la--

citada ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL, en su domicilio particular señalado, la radicación de la presente Sucesión intestamentaria a bienes del extinto SERAFÍN CASTRO DE LA CRUZ, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, y exhiba documento que acredite su entroncamiento con el extinto de la presentes sucesión concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio, advertido que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640, fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Atento a lo anterior, tórnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que notifique la radicación a la ciudadana MARÍA DEL SOCORRO RUBIO SANDOVAL.---

Con lo anterior y siendo las doce horas del día de su encabezamiento se da por concluida la presente diligencia previa lectura que se hizo en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, expídase copia simple a la partes, si la pidieren, firmando los comparecientes que supieron y pudieron hacerlo ante el suscrito juez y secretaria judicial con quien actúa, que certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No. 25504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE. CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal de la cesionaria "Sociedad limitada de los Activos de Gramercy", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ, con fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:—

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte cesionaria, y en razón que los avalúos exhibidos por el arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCÍN, perito de la parte actora, e ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos veintiocho y quinientos cincuenta frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL Sur: 20.00, metros con la calle Antonio Rullán Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz, encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y

un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156, del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 25503

INFORMACIÓN DE DOMINIO**"JUZGADO DE PAZ PARAISO, TABASCO."****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el C. **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, promovió, ante este Juzgado de Paz, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **113/2009**, ordenando el Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil Nueve, se dictó el auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice:—

CUENTA SECRETARIAL.- En diecisiete (17) de junio del dos mil nueve (2009) el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1255 de fecha dos de junio del año dos mil nueve, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, con el expediente civil número 287/2009, y con un traslado. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009).—

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil número 287/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.—

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número 0287/2009, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información de dominio promovido por **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "... Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteado. Además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam...", así como con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.—

TERCERO.- Se tiene por presentado a **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes -

en: escritura original número 2,760 de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; plano original del predio urbano a nombre de **JOSÉ MURILLO HERNÁNDEZ Y MARILU VALENZUELA GARCIA**; original de certificación de valor catastral; original de solicitud de gestión catastral; copia de un plano de predio urbano a nombre de **Ingrid Melissa Chable Arias**; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Leandro Valle número 108, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de (53.47) cincuenta y tres metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con callejón de acceso; al SUR: 7.50 metros con **ROGER GARCIA VARGAS**; al ESTE: 6.90 metros con **YESICA CHABLE ARIAS**, al OESTE: 6.90 metros con **JOEL ARMAS VARGAS**.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del -----

numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos **GLADIS HERNÁNDEZ ARIAS, BARTOLA HERNÁNDEZ y MARIA JESÚS HERNÁNDEZ ARIAS.**---

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Benito Juárez, número 507, colonia Centro de esa ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE MARTIN MAY GARCIA y MIREYA DEL CARMEN SUAREZ SOSA**, nombrando como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.---

DECIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, con domicilios en cuanto hace a **ROGER GARCIA VARGAS** en el interior de la calle Leandro Valle sin número, **YESICA CHABLE ARIAS** en la calle Leandro Valle sin número y **JOEL ARMAS VARGAS** en las oficinas de la subdirección de --

catastro, todos de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

DECIMO PRIMERO.- Se requiere a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación exhiba a satisfacción de este Juzgado cinco juegos de traslados para efectos de notificar a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez y al Presidente Municipal de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELAZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE--

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 113/2009. Conste.---

Turnado al actuario el _____ para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 113//2009.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 25505

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 246/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARIA DEL ROCIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se observó que la sentencia definitiva de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, no esta sujeta a ningún medio de impugnación, de conformidad con el artículo 335 parte infine del código de procedimientos en vigor, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, por ministerio de ley.—

SEGUNDO.- Por presentada a la licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA**, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428 Y 432 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA** del presente juicio en esta misma pieza de autos.----

TERCERO.- Téngase al promovente por exhibido el original del certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ

ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Asimismo el promovente exhibe un avalúo del bien inmueble hipotecado en la presente causa, expedido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, constante de trece fojas útiles, conforme a los dispuesto por la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Como lo solicita la promovente, y toda vez que la fracción III del artículo 577 del Código antes invocado, establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en comento, es decir dentro del término de cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, y tomando en cuenta, que tal ordenamiento se encuadra en el caso que nos ocupa, pues de autos se advierte que el promovente es el primero en exhibir el avalúo del bien hipotecado después del término al que señala el numeral en cita, siendo posterior en el que fue ejecutable la sentencia dictada por la titular de este Juzgado con fecha veinte de mayo de dos mil ocho, en consecuencia, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, perito designado por la actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con la fracción III del numeral 577, así como de los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se

describe.- Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m2 (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta y nueve metros setenta centímetros, con callejón de acceso; al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cano; al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m2 (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resulta en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente: Sala, comedor, cocina, tres recámaras y dos baños. Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que-

se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

SEPTIMO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25495

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A quien corresponda.-

En el expediente 123/2009, relativo al juicio procedimiento no contencioso de Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano FAUSTINO PÉREZ GONZALEZ, en contra no hay, el siete de Agosto del dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:-----
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARAISO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado a FAUSTINO PÉREZ GONZALEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cinco de Mayo número 211, colonia Centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ONESIMO CASTILLO SÁNCHEZ, designándolo como abogado, personalidad que se le reconoce por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédula que se lleva en este juzgado; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en un costado de la carretera estatal-Barra de Tupilco, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 02-44-30.88 has, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 688.20 metros con Zona Federal; Al Sur en 688.20 metros con carretera estatal a Paraíso, Al Este en 38.00 metros con Cesar Pérez Bosada; al Oeste en 33.00 metros con Víctor Pérez Jerónimo.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada en la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al * Agente del Ministerio Público, adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este preveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, y de conformidad con el

artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de Dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlos de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a que su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente

causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H: Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito Estatal; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

QUINTO: Asimismo notifíquese a los colindantes CESAR PÉREZ BOSADA Y VICTOR PÉREZ JERONIMO, en sus domicilio ubicados el primero en carretera Vecinal Paraíso, Comalcalco sin número de la Ranchería Moctezuma primera sección de este municipio; y el segundo de los nombrados con domicilio en la calle Cinco de Mayo interior colonia Centro de este municipio de Paraíso, Tabasco (para mejor ubicación en callejón de acceso) para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEXTO: Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

SEPTIMO: Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al juez de paz de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado,

ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el diecisiete de Septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

Lic. Maria del Socorro Zalaya Camacho.

No. 25482

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMANA DEL CARMEN TEJERO MOSQUEDA, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a Romana del Carmen Tejero Mosqueda, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Chiquiguo primera sección del municipio de centro de Villahermosa, Tabasco, el cual tiene una superficie de 04-30-83 has (cuatro hectáreas, treinta áreas, ochenta y tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 270.00 metros con Romana del Carmen Tejero Mosqueda; al sur: en dos medidas la primera mide 252.20 metros y la segunda mide 34.00 metros, con Gregorio de la Cruz Zona Pérez; al este en 195.49 metros, con Freddy Pérez López y Al Oeste: en dos medidas la primera mide 45.90 metros y la segunda mide 76.00 metros, con Hilda Díaz Martínez, bajo el número de cuenta predial 32781, clave 42 0000 032781.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Gregorio de la Cruz Zona Pérez, Freddy Pérez López, Hilda Díaz Martínez, todos con domicilios en la rancharía Chiquiguo primera sección del municipio de centro de Villahermosa, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera ciento cuarenta y nueve, colonia Centro de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUAN LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA Y ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ.---

SEXTO.- De conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que dichos abogados tienen inscritas sus cédulas en los libros de registro que se lleva en este juzgado, téngasele por hecha tal designación.---

Notifíquese personalmente.-. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DE CENTRO, ANTE EL LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 25478



Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 10 de Septiembre de 2009

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público Número Siete.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,560 Dos Mil Quinientos Sesenta, del Volumen XLIII Cuarenta y Tres, otorgada ante mí, el 28 veintiocho de mayo del año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **SILVIA DEL CONSUELO CARAVEO ALCUDIA**.- La señora **NANCY MARIBEL HIDALGO CARAVEO**, aceptó el cargo de Albacea y Unica y Universal Heredera, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes

ATENTA

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No. 25513

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA..

La ciudadana MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ ARIAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 212/2008, con fecha catorce de Abril del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico, ubicado en la carretera Macuspana a Ciudad Pemex, Kilometro 22 Colonia el Mango de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-09-42/94 M2, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 45.50 METROS CON ENCARNACIÓN REYES CRUZ. AL SUR: 48.00 metros con FLORENTINO MONTERO CRUZ Y EDEUDEGARIO GARCIA CRUZ, al ESTE.- 20.08 metros con JOSE LUIS OROZCO CABRERA Y MARTÍN REYES PASCUAL. AL OESTE.- 20.26 metros con MANUEL JIMÉNEZ VELÁSQUEZ (hoy callejón de acceso). Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



AGENCIA RECAUDADORA DE
CD. PEMEX, MACUSPANA, TAB.

F= 01596168
09/09/09

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 25514

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 36/2008, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, que con fecha catorce de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos, **MARIO SÁNCHEZ ARIAS Y JOSEFINA DE LA CRUZ FELIX**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con **NARCISO MENDOZA**, AL SUR: 15.00 metros con **TERESA PERALTA MARTÍNEZ**, AL ESTE: 30.00 metros con **FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ**, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con **ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídense los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presentes asunto, **NARCISO MENDOZA, TERESA PERALTA MARTÍNEZ, FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, e ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ**, todos radican en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; apareciendo que el domicilio de estos últimos, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que ordenen a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaria de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Álvarez número 607,

Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO, ubicado en el Barrio Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 387.00 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), el cual se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.00 metros con NARCISO MENDOZA, AL SUR: 15.00 metros con TERESA PERALTA MARTÍNEZ, AL ESTE: 30.00 metros con FRANCISCO MONTERO HERNÁNDEZ, AL OESTE: TRES MEDIDAS: 21.00 metros, 03.00 metros y 09.00 metros con ISABEL MONTERO HERNÁNDEZ., motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene al Promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle 18 de Marzo Planta Alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y toda vez que el domicilio que señalan los promoventes de este juicio se encuentra fuera del lugar de este juicio (Ciudad Pemex), de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan las lista de acuerdos para citas y notificaciones, asimismo se tiene por autorizando para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones---

Judiciales a los licenciados JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA, KLÉBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, XAVIER MORALES HERNÁNDEZ y/o RICARDO MORALES FELIX, nombrado como representante común al segundo de los mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

1-2-3

No. 25515

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00034/2007, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con fechas diez de enero y diez de octubre del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta, y en virtud de que por un error involuntario en el auto inicial se asentó que el promovente exhiba anexos a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, **DEMETRIO DE LA CRUZ MAY** Y **UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, siendo esto incorrecto ya que los documentos anexos consistentes en original de constancia de posesión, plano original, copia de manifestación de predios urbanos y rústicos con firmas originales, copia de memorando 183 con firmas originales, certificado negativo de propiedad original, original de constancia positiva y original de recibo de pago del impuesto predial se encuentra expedidos a nombre de **WALDO GARCÍA DOMINGUEZ**, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificación del Registro Público a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, **DEMETRIO DE LA CRUZ MAY** Y **UILCE BAUTISTA JIMENEZ**, una constancia de

la delegación municipal a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un plano de un predio rústico a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, una Notificación Catastral a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un Escrito del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, Constancia Positiva expedida por **ROBERTO PEREZ ZAMUDIO**, a nombre de **LENDER DE LA CRUZ MAY**, un recibo de pago del impuesto predial a nombre **LENDER DE LA CRUZ MAY**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano ubicado en el Camino Vecinal denominado el nazal de la colonia Caparroso, perteneciente al poblado de Simón Sarlat, del municipio de Centla, Tabasco, **CONSTANCIA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 419,001.36 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL Y UN METRO, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.170.00 METROS CON FRANCISCO DE LA CRUZ VALENCIA, AL SUR.- 384.00 METROS CON UILCE Y CIRIACO BAUTISTA JIMENEZ, Y 416.00 METROS CON JULIO MENDOZA, AL ESTE.- 177.00 METROS CON JULIO MENDEZ Y 237.30 METROS CON LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA, Y AL OESTE.- 710.92 METROS CON PARCELA EJIDAL PROPIEDAD DEL SUSCRITO LENDER DE LA CRUZ MAY.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación

que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; todos los colindantes antes mencionados del lado **NORTE y SUR, ESTE**, del predio rústico, los cuales resultan ser los señores **FRANCISCO CRUZ VALENCIA**, colindante lado norte, **JULIO MENDEZ y UILCE BAUTISTA VALENCIA**, colindantes lado sur, y **LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VALENCIA** colindante Este, todos con domicilio ampliamente conocido en la **COLONIA CAPARROSO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO**, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **LENDER DE LA CRUZ MAY**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en—

menção, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionados.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtemoc número 506, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme al licenciado **MARIO A. PEREZ MALDONADO**, y **JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ**.—

OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas **TESTIMONIALES**, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE** QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

1-2-3

No. 25518

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 554/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, con su escrito y anexos consistentes en: un escrito de recibo suscrito por CARMEN LAZARO JIMÉNEZ; un certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; un plano original; y copias de traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.00 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes DELIA PÉREZ ALMEIDA y ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, ambos con domicilio en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Chichicapa de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HEROES SIN NÚMERO DE VILLA CHICHICAPA PERTENECIENTE A COMALCALCO, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 470 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.00 metros con DELIA PÉREZ ALMEIDA, AL SUR, en 47.000 metros con MARIA GUADALUPE TEJEDA PÉREZ, AL ESTE 10.00 metros con ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, AL OESTE 10.00 metros con NIÑOS HEROES; pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el pleno respectivo.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 427 colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al pasante en derecho JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ, para que revise el expediente, tome apuntes y reciba cualquier clase de documento en relación a este asunto.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

No. 25516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00328/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA.—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta desahogando la prevención de la que fue objeto, por lo que se le tiene por exhibiendo una constancia original, un plano original, un traslado, una manifestación de catastro original, un recibo de pago predial original, un certificado original, una cesión derechos original, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en el CAMINO VECINAL DENOMINADO EL NANZAL DE LA COLONA CAPARROSO, PERTENECEINTE AL POBLADO DE SIMÓN SARLAT DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127,479.67 M2 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORTE: 1,091.50 METROS CON REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, AL SUR 1,100.15 METROS CON LENDER DE LA CRUZ MAY, AL ESTE 140.00 METROS CON LULIO MARIN ORTIZ Y LUZ DEL ALBA HERNÁNDEZ VALENCIA, AL OESTE CON 99.52 METROS CON EJIDO SIMON SARLAT.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944,

949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindante lado NORTE REBECA DE LA CRUZ MAY Y MIGUEL VALENCIA DE LA CRUZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO; Colindante lado Sur LENDER DE LA CRUZ MAY, CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 40 DE LA COLONIA CAPARROSO, PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO; colindante lado este LUZ DEL ALBA HERNÁNDEZ VALENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICENCIADO BENITO JUAREZ GARCÍA SIN NÚMERO PERTENECIENTE AL POBLADO SIMON

SARLAT, CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por la ciudadana AMAVILIA DE LA CRUZ BAUTISTA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Por lo que respecta al Colindante lado Oeste EJIDO SIMON SARLAT, representado por el comisariado ejidal, es de decirle a la promovente que el comisariado ejidal está integrado de forma colegiada por el Presidente, Secretario y Tesorero, motivo por el cual deberá proporcionar tanto el nombre de cada uno de ellos como el domicilio en donde deben ser notificados de la radicación del presente procedimiento, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.—

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a la labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.—

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Cuauhtémoc número 106 de esta ciudad y del Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Jesus Manuel Martínez Acosta, Jesús de la Cruz Rodríguez y Jesús Manuel Escobedo Hernández.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, así como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No: 25512

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **00822/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, CON FECHA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado, HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, por su propio derecho por su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento núm. 917 a nombre de HERNAN HERNÁNDEZ CORTES, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y copia simple de la misma, un plano original, y copia simple del mismo, una escritura número 4971 expedida por el notario Público número uno de esta ciudad y copia simple del mismo, certificado negativo de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO; para efectos de acreditar la antigua posesión respecto del predio rustico en el kilómetro Ocho de la carretera Estación Chontalpa Mal-Paso en la Ranchería Amacohite Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,728.79 metros cuadrados (00-47-28.79) Has con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste: 1.55 metros, con propiedad de Oscar Osorio al sureste 8 medidas, 53.71, 22.64; 12.38; 16.46; 20.77; 41.93; 7.32 y 33.54 metros. Con carretera pavimentada a Mal-Paso, al Suroeste 37.84 metros, con propiedad de Maria Cruz Alejandro Sánchez antes Señora Lilia Brown Sánchez; al Noreste 4 medidas 152.46; 9.29; 10.99 y 31.25 metros, con propiedad de Oscar Osorio.

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755,

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados al partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las incersiones necesarias al exhorto a girar.

CUARTO: Gírese atento oficio al DIRECTOR DE SECODAM con Oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

QUINTO: Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y

anexos para que dentro dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos OSCAR FELIPE OSORIO SALAS, MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ Y JOSÉ CARMEN HERNÁNDEZ CADENAS, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Notifíquese a los colindantes OSCAR OSORIO Y MARIA CRUZ ALEJANDRO SÁNCHEZ, con domicilio en el kilómetro ocho de la carretera Estación Chontalpa Malpaso en la Ranchería Amacohite primera sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los -----

estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocurrente que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

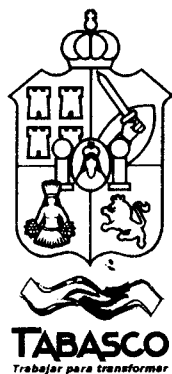
-----CONSTE -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

1,2,3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25517	INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM 00030/2007.....	1
No.- 25491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 345/2007.....	3
No.- 25484	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 338/2003.....	5
No.- 25483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 460/2009.....	8
No.- 25492	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 909/2007.....	10
No.- 25504	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000.....	13
No.- 25503	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2009.....	14
No.- 25505	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007.....	16
No.- 25495	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 123/2009.....	18
No.- 25482	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 499/2009.....	20
No.- 25478	AVISO NOTARIAL C. Silvia del Consuelo Caraveo Alcudia.....	21
No.- 25513	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2008.....	22
No.- 25514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 36/2008.....	23
No.- 25515	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM 00034/2007.....	25
No.- 25518	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 554/2009.....	27
No.- 25516	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00328/2007.....	28
No.- 25512	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00822/2007.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.